



EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN

“UNIÓN PATRIÓTICA”

Por Resolución O-Nº **0192** de fecha **08 MAY 2019** se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en Art. 5 inciso tercero de la Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y para los efectos señalados en el artículo 10, ambos de la Ley Nº 18.603.

Por escritura pública de constitución como partido político de la entidad denominada “Unión Patriótica”, otorgada con fecha 28 de marzo de 2019, ante Patricio Hernán Cathalifaud Moroso, Abogado, Notario Público, Titular de la Duodécima Notaría de Santiago, modificada por escritura pública de fecha 29 de abril del mismo año, otorgada ante la misma Notaría, se constituyó como partido político la entidad denominada “Unión Patriótica”. Su Sigla es “UPA”, su Lema es “Por Una Patria Nueva”, y su Símbolo será el que se describe de la siguiente forma: fondo de color blanco, letras UPA en formato cursiva en color azul, y diseño de fecha tipificado con trazos discontinuos en color rojo; y curvatura en la parte inferior hacia la izquierda.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS: **A)** Unión Patriótica se forma por la legítima aspiración general de una sociedad justa y armoniosa para el conjunto de todos los habitantes que somos parte de Chile. Para ello creemos necesario el surgimiento y construcción de un nuevo paradigma socio político, el que desde el ejercicio ciudadano, democrático e inclusivo, logre que derechos esenciales como la salud, educación, vivienda, la previsión y un medio ambiente libre de contaminación, se concreten de forma efectiva como derechos fundamentales para cada uno de quienes habitan el país, los cuales deben ser garantizados, resguardados y promovidos por el Estado. **B)** La defensa y el sostenimiento de la soberanía e independencia del país, así como la defensa y promoción del carácter democrático de la gestión de gobierno, son principios y pilares fundamentales sobre los cuales se erige el accionar político de Unión Patriótica. **C)** Unión Patriótica se define como una organización patriótica y popular que aspira a la concreción de un sistema económico social racional y justo, el cual debe estructurarse en base a un proceso de nacionalización, defensa y conservación de los recursos naturales del país, los que deben ser explotados de manera sustentable



para el mejor desarrollo nacional, sumado a un fomento hacia el desarrollo científico y la industrialización nacional de manera sustentable y de acuerdo a las necesidades de los pueblos y regiones de Chile, entendiendo tal aspiración y proceso como un ejercicio y manifestación de un país soberano. **D)** Unión Patriótica asume como política permanente la defensa de los Derechos Humanos, sean estos de primera, segunda, o tercera generación. La asunción de este principio político, consideramos que va en directa correlación con la aspiración de un Chile inclusivo, que reconozca a las culturas ancestrales que habitan el país, para lo cual se hace necesario e imprescindible que el Estado Chileno asuma como una responsabilidad irrenunciable el respeto, protección y promoción de todas estas identidades culturales ancestrales insertas en el territorio nacional. **E)** Unión Patriótica expresa su compromiso con el fortalecimiento de la democracia y el respeto, garantía y promoción de los derechos humanos asegurados en la Constitución, en los Tratados Internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes. **F)** Apelamos a un Estado descentralizado, en donde las autoridades regionales sean elegidas de manera democrática, y en donde el desarrollo económico de cada región guarde una relación acorde a sus potencialidades y riquezas naturales. **G)** Unión Patriótica asume la demanda de una educación pública, de calidad y gratuita, entendiendo que la concreción de esta demanda constituye la base del desarrollo de un sistema político, económico y social equitativo y democrático. **H)** Unión Patriótica asume como principio político la aspiración a constituir un sistema de seguridad social de carácter solidario, que entre sus diversos aspectos, se traduzca especialmente en generar pensiones dignas para quienes dieron su vida trabajando en pro del crecimiento constante del país y de su población. **I)** Unión Patriótica coloca en el centro de su actividad política, la defensa de los derechos de los trabajadores, los que al ser los generadores de las riquezas, deben ser el centro y no las márgenes de la sociedad.

La Directiva Central provisional estará compuesta por las siguientes personas: Presidente don Eduardo Antonio Artés Brichetti; Secretario General don Luis Humberto Aravena Egaña; Tesorero don Rafael Alejandro Aravena Egaña.

El Tribunal Supremo provisional estará integrado por las siguientes personas: Presidente don Gaspar Mateo Ortiz Cárdenas; Vicepresidente don Giuliano Tognarelli Aranda; Secretario don Valdemar del Carmen Sanhueza Yévenes; Director don Jorge Raúl Estay Olgún; y Director don Antonio Andrés Silva Murua.



En caso de ser necesario subrogación o reemplazo por las vacantes que se produjeren por fallecimiento, renuncia, o imposibilidad definitiva o transitoria de algún miembro de la Directiva Central o del Tribunal Supremo provisionales, estas serán llenadas por el respectivo organismo, eligiendo al reemplazante o subrogante de entre la nómina de comparecientes a la escritura de constitución, en sesión especialmente citada al efecto.

El domicilio común es calle Inca de Oro número dos mil seiscientos cuarenta y siete, departamento dieciséis, comuna de Maipú, ciudad de Santiago Región Metropolitana.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



ROBERTO SALIM-HANNA SEPÚLVEDA
SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

RVZ/ECP/FPC/mva